





www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las trece horas y treinta minutos del día treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 17 de Agosto de 2017, se recibió la solicitud numero 2017/724 en la cual se requiere la siguiente información: Para el territorio comprendido por diez municipios del Departamento de La Unión, que son: Pasaquina, Santa Rosa de Lima, Bolívar, San José La Fuente, San Alejo, El Carmen, La Unión, Conchagua, Meanguera del Golfo e Intipucá, y necesitamos conocer los siguientes datos:

- Estructura del sistema de salud público para esos 10 municipios: Hospitales, centros de salud, unidades de salud, clínicas, ECOs, otros (si los hubiere en esos diez municipios).
- Sus direcciones y datos generales, como por ejemplo, para el caso de los hospitales: territorio atendido, población atendida, número de camas (en el caso de los hospitales),
- Servicios que se prestan, especialidades, sub-especialidades.
- Datos sobre infraestructuras y salud pública: disposición de desechos sólidos y líquidos, entre otros.

Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Publica, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información publica en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el articulo 4 LAIP.
- **3-** El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección de la Región Oriental, quienes posteriormente remitieron respuesta a lo solicitado.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma sera remitida por medio de correo electrónico por así haberlo solicitado la ciudadana. Notifiquese.

> Carlos Alfredo Castillo Martínez Oficial de Información

Oficina de Información y Respuesta Ministerio de Salud Calle Arce No. 827, San Salvador Tel. 2591-7485, 2205-7123